

	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	1 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU **TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos Renault de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El término de duración de la aceptación de la oferta será hasta el **25 de octubre de 2024**, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N/A

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El presupuesto oficial del proceso de selección es hasta por la suma de **\$59.989.442,00 M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, a que haya lugar.

El valor de la aceptación de la oferta será hasta por el presupuesto oficial estimado, es decir, por la suma de **\$59.989.442,00 M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que haya lugar. No obstante, la entidad seleccionará la oferta de menor precio total IVA incluido y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que haya lugar.

El presupuesto del proceso corresponderá a un monto agotable de recursos razón por la cual el supervisor del contrato podrá utilizar dichos recursos de conformidad con las necesidades de los vehículos.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:

	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo presupuestal	Valor a afectar
2024	PGN	CDP 50924 del 11 de marzo de 2024	\$59.989.442,00

1.6. AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas¹.

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, el código de clasificación UNSPSC es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

¹ Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	3 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	78181700
---	----------

Fuente de consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La ejecución de la aceptación de la oferta será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del contratista.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor de la aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, efectivamente prestados, los cuales deben ser previamente autorizados por la Supervisión, así:

a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de acuerdo con el valor que corresponda según kilometraje del vehículo.

b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los servicios, insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de:

a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, **b).** Factura y, **c).** Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	4 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.** Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
- 2.** Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
- 3.** Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
- 4.** De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	6 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total ofertado** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica.

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANALISIS HISTORICO:

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de las marcas Renault el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribió durante los

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

últimos años los siguientes contratos:

CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
3.363-2015	4 MESES	\$63.565.000	\$59.129.101
3.308-2016	27 MESES	\$261.508.458	\$230.188.330
3.187-2019	9 MESES	\$111.377.618	\$110.842.689
3.400-2019	42 MESES	\$508.303.715	\$387.461.620
3.360-2023	7 MESES	\$106.981.085	* \$66.016.895

*Valor ejecutado a diciembre 31 de 2023.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo respectivo del estudio previo.

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Con el propósito de establecer el presupuesto oficial del proceso, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, remitió una invitación a cotizar el 07 de marzo de 2024 en SECOP II, así como en la página web de la Entidad. Debido a que no se recibió respuesta a la invitación, se procedió a solicitar cotización a Sanautos y Centro de Servicios R y C LTDA, concesionarios autorizados por la marca Renault en Colombia, pero terminada la fecha que se le indicó a los interesados, tampoco se recibieron cotizaciones.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que en la presente vigencia se terminó de ejecutar el contrato 3.360-2023, el cual tiene valores actualizados, contempla un objeto similar y contiene los mismos servicios del actual proceso, se tuvieron en cuenta los valores de dicho contrato, los cuales se detallan a continuación:

COTIZACIÓN ECONÓMICA VEHÍCULOS MARCA RENAULT**RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS RENAULT KOLEOS Y
RENAULT FLUENCE**

CAMIONETA RENAULT KOLEOS
EXPRESSION, MECÁNICA, GASOLINA, CC.
2.488, TRANSMISIÓN 4X2

AUTOMÓVIL RENAULT FLUENCE
CONFORT, MECÁNICA, GASOLINA, CC.
1.598

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

ÍTEM	RUTINA	VALOR RUTINA 2024 IVA INCLUIDO	RUTINA	VALOR RUTINA 2024 IVA INCLUIDO
1	RUTINA 90.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 100.000 KILOMETROS	914.000
2	RUTINA 100.000 KILOMETROS	1.265.000	RUTINA 110.000 KILOMETROS	801.000
3	RUTINA 110.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 120.000 KILOMETROS	3.857.000
4	RUTINA 120.000 KILOMETROS	3.362.000	RUTINA 130.000 KILOMETROS	801.000
5	RUTINA 130.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 140.000 KILOMETROS	914.000
6	RUTINA 140.000 KILOMETROS	1.265.000	RUTINA 150.000 KILOMETROS	801.000
7	RUTINA 150.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 160.000 KILOMETROS	1.705.000
8	RUTINA 160.000 KILOMETROS	3.362.000	RUTINA 170.000 KILOMETROS	801.000
9	RUTINA 170.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 180.000 KILOMETROS	1.781.000
10	RUTINA 180.000 KILOMETROS	1.760.000	RUTINA 190.000 KILOMETROS	801.000
11	RUTINA 190.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 200.000 KILOMETROS	914.000
12	RUTINA 200.000 KILOMETROS	1.265.000	RUTINA 210.000 KILOMETROS	801.000
13	RUTINA 210.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 220.000 KILOMETROS	914.000
14	RUTINA 220.000 KILOMETROS	1.265.000	RUTINA 230.000 KILOMETROS	801.000
15	RUTINA 230.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 240.000 KILOMETROS	914.000
16	RUTINA 240.000 KILOMETROS	1.265.000	RUTINA 250.000 KILOMETROS	801.000
17	RUTINA 250.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 260.000 KILOMETROS	1.705.000

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

18	RUTINA 260.000 KILOMETROS	3.362.000	RUTINA 270.000 KILOMETROS	801.000
19	RUTINA 270.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 280.000 KILOMETROS	1.781.000
20	RUTINA 280.000 KILOMETROS	1.760.000	RUTINA 290.000 KILOMETROS	801.000
21	RUTINA 290.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 300.000 KILOMETROS	1.705.000
22	RUTINA 300.000 KILOMETROS	3.362.000	RUTINA 310.000 KILOMETROS	801.000
23	RUTINA 310.000 KILOMETROS	945.000	RUTINA 320.000 KILOMETROS	914.000

NOTA: LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERAN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE SEGÚN EL KILONMETRAJE DE CADA VEHICULO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULOS RENAULT KOLEOS Y RENAULT FLUENCE

MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CAMIONETA KOLEOS EXPRESSION, MECÁNICA, GASOLINA, CC. 2.488, TRANSMISIÓN 4X2 VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	AUTOMÓVIL RENAULT FLUENCE CONFORT C.C. 1598, MECÁNICO, GASOLINA VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA
SISTEMA SUSPENSIÓN			
1	BLOQUE AMORTIGUADOR AR9019116841DELANTERO DR	1.378.812	481.190
2	BLOQUE AMORTIGUADOR DELANTERO IZ	1.378.812	481.190
3	AMORTIGUADORE TRASEROS	916.000	1.037.896
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	965.800	1.101.330

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

5	JUEGO POR DOS COPELAS AMORTIGUADORES DL	1.343.662	2.565.180
6	BIELETA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	971.980	808.676
7	BIELETA BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	882.549	N/A
8	BRAZO TRANSVERSAL IZQUIERDO	1.231.624	1.133.060
9	BRAZO TRANSVERSAL DERECHO	1.231.624	1.133.060
10	TOPES CUNA MOTOR	2.618.000	2.618.000
11	KIT TOPE AMORT	865.048	762.596
12	TORNILLO CUNA MOTOR	433.354	614.318
SISTEMA MOTOR			
13	REFRIGERADOR ACEITE	2.988.892	N/A
14	CARCASA AGUA	787.775	930.932
15	BOMBA GASOLINA	2.708.153	2.400.383
16	SONDA OXIGENACIÓN	1.996.366	1.324.181
17	SELLADOR CARTER	101.050	101.050
18	FRASCO RECUPERADOR DE AGUA RADIADOR	820.275	746.344
19	BUJÍA	1.037.184	240.584
20	RADIADOR NUEVO	2.361.039	1.312.043
21	CONJUNTO MOTOVENTILADOR	4.996.444	4.713.664
22	SOPORTE ELÁSTICO MOTOR	2.094.523	1.241.862
23	SOPORTE ELÁSTICO DERECHO	2.343.844	2.023.835
24	SOPORTE MOTOR CENTRAL	632.907	653.728
25	TORNILLO SOPORTE CENTRAL	150.938	159.488
26	TAPA FRASCO RECUPERADOR AGUA RADIADOR	66.795	27.952
27	PUESTA PUNTO MOTOR	410.000	410.000
28	SINCRONIZAR MOTOR	1.300.000	950.000
29	LIMPIEZA CUERPO ACELARACIÓNB	450.000	310.000
30	TOMA DE IMPRONTAS MOTOR	100.000	100.000
31	TERMOSTATO	891.548	1.008.282

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

32	KIT CORREA ACCESORIOS	1.146.901	707.931
33	KEMOCAR LIMP.MARIPOS	97.043	97.043
34	CALCULADOR INYECCION	9.118.621	2.713.330
35	MOTOR DEL GRUPO MOTOVEN	2.479.223	2.588.551
36	BOMBA AGUA	1.165.140	483.898
37	JUNTA ESTANQUE M2	422.385	427.758
38	RETEN	429.760	425.611
39	TAPON CULAT.C2-L2-NS	235.700	235.700
40	JUNTA C2-NS-SC-SY-DU	28.219	28.219
41	RETEN BLOQUE	370.577	239.787
42	ARRANQUE MOTOR	6.773.109	1.718.190
43	JUNTA ARBOL PRIMA	2.300.340	2.348.347
44	PERA REVERSO	528.408	460.656
45	KIT CORREA DISTRIBUCION	958.365	929.012
46	SENSOR TEMPERATURA ACEITE	597.329	429.656
SISTEMA ELÉCTRICO			
47	BOMBILLO FAROLA	30.127	30.217
48	BOMBILLO EXPLORADORA	235.800	266.850
49	BOMBILLO STOP	11.422	11.422
50	BOMBILLO LUZ REVERSA	5.799	5.799
51	BOMBILLO DIRECCIONALES TRASERAS	9.721	9.721
52	BOMBILLO DIRECCIONALES DELANTERA	19.521	19.521
53	BOMBILLO COCUYO FAROLA	5.799	5.799
54	BOMBILLO LUZ BAUL	8.560	8.560
55	BOMBILLO PORTA PLACA	8.560	8.560
56	BOMBILLO TECHO	9.721	9.721
57	BOMBILLO TABLERO	5.799	5.799
58	SISTEMA ELECTRONICO - BOMBILLO DEL ESPEJO LATERALES DER - IZQ	145.800	145.800
59	SISTEMA ELECTRONICO - BOMBILLO DEL ESPEJO LATERALES DER - DERECHO	145.800	145.800

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

60	REPETIDOR ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	336.105	304.089
61	REPETIDOR ESPEJO LATERAL DERECHO	336.105	304.089
62	SEGURO PUERTA DANTERA IZQUIERDA	1.879.516	1.838.738
63	SEGURO PUERTA DANTERA DERECHA	1.879.516	1.100.770
64	INTERRUPTOR ELEVA VIDRIO DELANTERO DERECHO	127.136	667.466
65	INTERRUPTOR ELEVAVIDRIO DELANTERO IZQUIERDO	768.650	772.841
66	INTERRUPTOR ELEVAVIDRIO TRASERA DERECHO	127.136	303.805
67	INTERRUPTOR ELEVAVIDRIO TRAS IZQUIERDO	127.136	303.805
68	JUEGO DE PITOS	1.108.048	762.058
69	SIRENA ALARMA	122.999	122.999
70	BATERIA	731.255	843.750
71	FAROLA DERECHA	2.070.134	2.071.916
72	FAROLA IZQUIERDA	2.070.134	2.070.015
73	COPIA LLAVE CON CÓDIGO PARA ENCENDIDO, MOTOR	2.404.721	1.777.420
74	ALTERNADOR	7.665.699	3.994.910
75	BOBINA ENCENDIDO	1.281.666	766.026
76	STOP TRASERO DERECHO X2	1.004.879	1.819.687
77	STOP TRASERO IZQUIERDO X 2	1.003.637	2.233.706
SISTEMA EMBRAGUE			
78	PRENSA EMBRAGUE	825.029	948.437
82	DISCO EMBRAGUE	2.261.442	1.082.900
83	RECEPTOR EMBRAGUE	988.841	609.203
84	¾ DE ACEITE (CAJA)	442.506	442.506
85	CILINDRO EMBRAGUE	1.574.660	N/A
86	EMISOR EMBRAGUE	1.569.277	655.091
SISTEMA DE FRENOS			
87	¼ LÍQUIDO DE FRENOS	283.638	283.638

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

88	KIT PASTILLAS FRENO DELANTERO	436.884	451.958
89	KIT PASTILLAS FRENO TRASERO	529.804	504.877
90	JUEGO MORDAZA FRENO TRASERO	3.998.400	3.775.853
91	BANDA FRENO MANO (JUEGO)	612.700	N/A
92	JUEGO POR DOS DISCOS DELANTEROS	768.194	922.100
SISTEMA RODAMIENTO			
93	TERMINAL DIRECCIÓN DELANTERA	577.170	581.120
94	TERMINAL DIRECCIÓN IZQUIERDA	577.170	581.120
95	EJE TRANSMISIÓN DELANTERO DER	5.782.750	2.670.380
96	EJE TRANSMISIÓN DELANTERO IZQ	5.309.307	3.894.720
97	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA DERECHO	1.111.075	679.110
98	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA IZQUIERDO	1.111.075	679.110
99	GUARDAPOLVO LADO RUEDA DERECHA	1.522.348	632.900
100	GUARDAPOLVO LADO IZQUIERDA	1.522.348	632.900
101	¼ LIQUIDO REFRIGERANTE	46.434	46.434
102	LLANTAS	3.792.050	3.472.050
103	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	4.377.352	1.503.724
104	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1.555.228	760.772
OTROS REPUESTOS CARROCERÍA			
105	FILTRO AIRE A/A	167.300	143.641
106	GUAYA CAPOT	230.420	314.510
107	GUAYA PALANCA VEL	1.809.762	898.132
108	SEGURO PUERTA BAUL	933.314	N/A
109	POLORIZADO PELICU TINTAD 35%	800.000	640.000
110	JUEGO DE TAPETES GOMA	210.000	169.000
111	CARGA AIRE ACONDICIONADO	300.000	300.000
112	REPARAR RIN	200.000	200.000
113	PLUMILLA DELANTERA IZQUIERDA	129.093	66.497
114	PLUMILLA DELANTERA DERECHA	129.093	62.063
115	PLUMILLA TRASERA	62.063	N/A

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

116	MANIJA CAPOT	152.556	175.857
-----	--------------	---------	---------

**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VEHÍCULOS RENAULT KOLEOS Y RENAULT
FLUENCE**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	\$350.000	\$6.300.000*

*El valor cotizado incluye el alistamiento del vehículo y la certificación de la RTM.

Según los valores del contrato 3.360-2023, para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se procedió a proyectar los recursos estimados para dichos mantenimientos como se muestra a continuación:

VALOR DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- ✓ Para establecer el valor estimado de los recursos para mantenimientos preventivos, se tuvo en cuenta el kilometraje acumulado por cada automotor a la fecha y la proyección de recorridos hasta el 25 de octubre de 2024, según el histórico mensual de cada vehículo. Por lo tanto, se estimó la realización de 12 rutinas de mantenimiento preventivo, cuyos valores son los siguientes:

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR RUTINA A REALIZAR DE ABRIL A OCTUBRE 25 DE 2024

RUTINA SEGÚN KM RECORRIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RUTINA	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PROYECTADOS	VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS
RUTINA FLUENCE 130.000 KILOMETROS	Unidad	801.000	1	801.000

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

RUTINA FLUENCE 140.000 KILOMETROS	Unidad	914.000	1	914.000
RUTINA FLUENCE 150.000 KILOMETROS	Unidad	801.000	1	801.000
RUTINA FLUENCE 160.000 KILOMETROS	Unidad	1.705.000	1	1.705.000
RUTINA FLUENCE 180.000 KILOMETROS	Unidad	1.781.000	1	1.781.000
RUTINA KOLEOS 90.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000
RUTINA KOLEOS 120.000 KILOMETROS	Unidad	3.362.000	1	3.362.000
RUTINA KOLEOS 130.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000
RUTINA KOLEOS 160.000 KILOMETROS	Unidad	3.362.000	1	3.362.000
RUTINA KOLEOS 180.000 KILOMETROS	Unidad	1.760.000	1	1.760.000
RUTINA KOLEOS 190.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000
RUTINA KOLEOS 210.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000
VALOR TOTAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS				\$ 18.266.000
VALOR PROMEDIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRECIOS 2024				\$ 3.044.333,33
CANTIDAD ESTIMADA DE MESES DE EJEUCION				6
VALOR TOTAL ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO				\$ 18.266.000

- ✓ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Teniendo en cuenta que es imposible determinar con precisión los repuestos a utilizar en los eventuales mantenimientos correctivos, dichos mantenimientos se efectuarán por demanda de acuerdo con la necesidad de cada vehículo. No obstante, se estima un listado de repuestos que históricamente han sido más recurrentes y potencialmente los más susceptibles de requerirse. Los valores de dichos repuestos son los siguientes:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULOS RENAULT KOLEOS Y RENAULT FLUENCE

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO			CAMIONETA KOLEOS EXPRESSION, MECÁNICA, GASOLINA, CC. 2.488, TRANSMISIÓN 4X2	AUTOMÓVIL RENAULT FLUENCE CONFORT C.C. 1598, MECÁNICO, GASOLINA
ÍTEM	REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO 2024 INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO 2024 INCLUIDO IVA
1	AMORTIGUADORE TRASEROS (Juego)	Unidad	\$ 916.000	\$ 1.037.896
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS (Juego)	Unidad	\$ 965.800	\$ 1.101.330
3	JUEGO POR DOS COPELAS AMORTIGUADORES DL	Unidad	\$ 1.343.662	N/A
4	BRAZO TRANSVERSAL IZQUIERDO	Unidad	\$ 1.231.624	\$ 1.133.060
5	BRAZO TRASVERSAL DERECHO	Unidad	\$ 1.231.624	\$ 1.133.060
6	SELLADOR CARTER	Unidad	\$ 101.050	\$ 101.050
7	BUJÍA	Juego	\$ 1.037.184	\$ 240.584
8	CONJUNTO MOTOVENTILADOR	Unidad	\$ 4.996.444	N/A
9	SOPORTE MOTOR CENTRAL	Unidad	\$ 632.907	N/A
10	LIMPIEZA CUERPO ACELARACIÓNB	Unidad	\$ 450.000	\$ 310.000
11	JUNTA ESTANQUE M2	Unidad	\$ 422.385	\$ 427.758
12	KIT CORREA DISTRIBUCION	Unidad	\$ 958.365	\$ 929.012
13	BOMBILLO FAROLA	Unidad	\$ 30.127	\$ 30.217
14	BOMBILLO STOP	Unidad	\$ 11.422	\$ 11.422
15	BOMBILLO LUZ REVERSA	Unidad	\$ 5.799	\$ 5.799
16	BOMBILLO DIRECCIONALES TRASERAS	Unidad	\$ 9.721	\$ 9.721

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

17	BOMBILLO DIRECCIONALES DELANTERA	Unidad	\$ 19.521	\$ 19.521
18	BOMBILLO COCUYO FAROLA	Unidad	\$ 5.799	\$ 5.799
19	BOMBILLO LUZ BAUL	Unidad	\$ 8.560	\$ 8.560
20	BOMBILLO PORTA PLACA	Unidad	\$ 8.560	\$ 8.560
21	BOMBILLO TECHO	Unidad	\$ 9.721	\$ 9.721
22	BOMBILLO TABLERO	Unidad	\$ 5.799	\$ 5.799
23	BATERIA	Unidad	\$ 731.255	\$ 843.750
24	BOBINA ENCENDIDO	Juego	\$ 1.281.666	\$ 766.026
25	PRENSA EMBRAGUE	Unidad	N/A	\$ 948.437
26	DISCO EMBRAGUE	Unidad	N/A	\$ 1.082.900
27	RECEPTOR EMBRAGUE	Unidad	N/A	\$ 609.203
28	¾ DE ACEITE (CAJA)	Unidad	N/A	\$ 442.506
29	CILINDRO EMBRAGUE	Unidad	N/A	N/A
30	EMISOR EMBRAGUE	Unidad	N/A	\$ 655.091
31	¼ LÍQUIDO DE FRENOS	Unidad	\$ 283.638	\$ 283.638
32	KIT PASTILLAS FRENO DELANTERO	Unidad	\$ 436.884	\$ 451.958
33	KIT PASTILLAS FRENO TRASERO	Unidad	\$ 529.804	\$ 504.877
34	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA DERECHO	Unidad	\$ 1.111.075	\$ 679.110
35	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA IZQUIERDO	Unidad	\$ 1.111.075	\$ 679.110
36	GUARDAPOLVO LADO RUEDA DERECHA	Unidad	\$ 1.522.348	\$ 632.900
37	GUARDAPOLVO LADO IZQUIERDA	Unidad	\$ 1.522.348	\$ 632.900
38	CARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	\$300.000	\$300.000
VALOR TOTAL POR REFERENCIA DE VEHICULO (KOLEOS - FLUENCE)			\$ 23.232.167	\$ 16.041.275
VALOR TOTAL			\$ 39.273.442,00	

✓ Adicionalmente es necesario tener en cuenta la revisión técnico-mecánica, ya que

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

todos los vehículos son modelo 2014, y dicha revisión debe realizarse a algunos vehículos en el segundo semestre del año 2024 y corresponde a la suma de **\$2.450.000,00.**

Valor unitario RTM 2024	Cantidad de vehículos RTM	Valor total
\$350.000	6 (KOLEOS)	\$2.100.000,00
\$350.000	1 (FLUENCE)	\$350.000,00
VALOR TOTAL		\$2.450.000,00

Una vez determinados los valores por cada mantenimiento, se tiene que el total proyectado es la suma de **\$59.989.442,00**, discriminado así:

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$18.266.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$39.273.442,00
REVISION TECNOMECÁNICA	\$2.450.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$59.989.442,00

Nota 1: Pese a la discriminación anterior, se aclara que el presupuesto del proceso corresponderá a una bolsa de recursos, razón por la cual los valores antes señalados son informativos y durante la ejecución del contrato el supervisor podrá utilizar dichos recursos indistintamente de la destinación inicial, de conformidad con las necesidades de los vehículos.

Nota 2: El listado de rutinas de mantenimiento preventivo y de repuestos para los mantenimientos correctivos corresponde a una estimación, razón por la cual los repuestos enunciados en el presente documento no serán de forzosa adquisición y los mismos serán requeridos por demanda, de acuerdo con las necesidades de cada vehículo. Por otro lado, el control de los recursos será ejercido por el supervisor del contrato quien deberá exigir que en cada factura se establezca la clase de servicio efectuado.

Nota 3: El valor de la aceptación de oferta corresponderá al valor total del presupuesto,

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	20 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

es decir la suma de \$59.989.442,00. No obstante, la entidad seleccionará la oferta de menor precio total IVA incluido y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS

4.1. IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.3. OFERTA BÁSICA:

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas**, el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado “*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*”, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA - DECRETO 1082 DE 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Póliza Única de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

				SUSCRIPCIÓN DEL MISMO	<p>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.</p>
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato		SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato		PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato		PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.</p>
	Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor del contrato		PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>Amparo básico: Predios Labores y Operaciones.</p> <p>Amparos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015</p> <p>NOTA: ASEGURADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CONTRATISTA BENEFICIARIO, LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y TERCERO AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. NO. 2</p>	200 SMLV correspondientes al año 2024 PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.	Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta	10% del valor de la pérdida - sin incluir mínimos para todos los amparos. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015-	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. Requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud.

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	24 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	25 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

TODA VEZ QUE EL PROCESO DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA.**

Durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor total ofertado. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO, INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADOS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:

Hasta **DOS (2) CERTIFICACIONES**, en los cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES o ACTIVIDADES**, incluyan la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a vehículos Marca Renault.**

La sumatoria de los dos (2) contratos certificados deberá corresponder al valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir **\$ 59.989.442,00 M/CTE.**

CRITERIO DIFERENCIAL:

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalogadas como Mipymes podrán presentar:

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18, y de acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, el proponente deberá aportar hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES**, en las cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES o ACTIVIDADES**, incluyan la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, a vehículos Marca Renault**.

La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, **\$59.989.442,00 M/CTE**.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MiPymes en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MiPymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MiPymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

Todas las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- ✓ Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.

En caso de que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por al menos uno de los miembros de este.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente al **servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a vehículos Marca Renault.**

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con la respectiva acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

No se aceptarán Auto-Certificaciones de servicios ejecutados para terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia por la firma o entidad contratante.

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, no se aceptará dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, incurrirá en causal de rechazo.

Con base en lo antes señalado, si el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes

5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA**5.3.1.2.1 INSTALACIONES DEL PROPONENTE Y CERTIFICACION TECNICA DEL FABRICANTE**

1. El proponente deberá aportar con la oferta el documento donde señale la dirección de las instalaciones en la ciudad de Bogotá, tanto de la sede principal como de la sede alterna, en las cuales se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Entregar con la oferta, certificación emitida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia de vehículos de la marca RENAULT, en la cual se evidencie que:

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	31 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

- a. Que el proponente es concesionario autorizado de la Red Renault.
- b. Que el proponente como concesionario autorizado de la Red Renault, compra y comercializa repuestos originales Renault.
- c. Que el proponente como concesionario autorizado de la Red Renault, presta el servicio de mano de obra garantizada dentro del esquema de servicios postventa.

Estas certificaciones deben haber sido expedidas dentro de los 90 días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de proponente plural la certificación del numeral 2 podrá ser aportada por alguno de sus integrantes.

5.3.1.2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente proceso, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta.

5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con **MENOR VALOR TOTAL** incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	32 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:
Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:
Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:
La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.
NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.
5.3.3.2.1 AVAL DE LA OFERTA
N/A
5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.3.3.4. PODER:
Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, y todas aquellas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores** o que en general sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tiene relación con la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores** o que en general le permita ejecutar el objeto de proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe haber sido renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)".

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

**5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
(Si hay lugar a ello):**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

asociativa correspondiente.

- e)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección.** En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO N° 4)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	39 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán **descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	40 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	41 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

**5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
REDAM:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos **debidamente actualizado**, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	42 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado

6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:

Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso.

6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**

6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

7.1. INDEMNIDAD:

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024****7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):**

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

8.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incurso en rechazo.

8.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incurso en causal de rechazo.**

Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**, mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el**

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	45 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

<p>diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma. Por tal motivo, el ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.</p>
<p>8.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.</p>
<p>8.5 Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems, o cuando alguno de supere los valores de referencia.</p>
<p>8.6 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.</p>
<p>8.7 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.</p>

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Rojas/Elsy Reyes /Luis Carlos Artunduaga
Elaboró: Julio Nelson Valderrama

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	46 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-05-2024** cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos Renault de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	47 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

- 10.** Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 11.** Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 12.** Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
- 13.** Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
- 14.** Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Pública, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
- 15.** Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	48 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

- 17.** Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 18.** Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.
- 19.** Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

- 20.** Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
- 21.** Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
- 22.** Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	49 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

- 23.** Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

- 24.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

- 25.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__ NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__ NO__.

- 26.** Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- 27.** Que SI ____ acepto o No__ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	50 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit _____

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024****ANEXO. No. 2
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la revisión técnico mecánica a los vehículos relacionados en el presente numeral, aplicando asistencia especializada y experimentada en servicios de taller mecánico, eléctrico y electrónico a los diferentes sistemas y dispositivos que hacen parte del mismo, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de mantenimiento de la casa fabricante, de manera que funcionen normalmente dentro de los parámetros y reglajes indicados por ésta.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS		
ITEM	MARCA	MODELO
1	RENAULT FLUENCE	2014
2	RENAULT FLUENCE	2014
3	RENAULT FLUENCE	2014
4	RENAULT FLUENCE	2014
5	RENAULT FLUENCE	2014
6	RENAULT FLUENCE	2014
7	RENAULT KOLEOS	2014
8	RENAULT KOLEOS	2014
9	RENAULT KOLEOS	2014
10	RENAULT KOLEOS	2014
11	RENAULT KOLEOS	2014
12	RENAULT KOLEOS	2014
13	RENAULT KOLEOS	2014
14	RENAULT KOLEOS	2014
15	RENAULT KOLEOS	2014
16	RENAULT KOLEOS	2014
17	RENAULT KOLEOS	2014
18	RENAULT KOLEOS	2014

2. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante órdenes de trabajo autorizadas por el supervisor del contrato.

3. Realizar los trabajos solicitados de mantenimientos correctivos, para lo cual se deberá presentar la relación de repuestos necesarios al supervisor del contrato, para la respectiva revisión y autorización, los cuales deben estar previstos en el Anexo de repuestos para

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

mantenimientos correctivos, así mismo, se debe relacionar la fecha y hora de ingreso del vehículo al taller, la fecha y hora de entrega del mismo, con los trabajos terminados.

4. Cuando se requieran repuestos no listados en el Anexo para Mantenimiento Correctivo, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

5. Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos de la marca del vehículo a reparar. No se aceptan repuestos homologados.

6. Los costos por elementos de limpieza y demás insumos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como limpiadores, disolventes, desengrasantes, desoxidantes, estopa, bayetilla, grata, papel, lija, brochas, silicona, pegante etc. y demás gastos indirectos que puedan generar la prestación de los servicios solicitados, deberán incluirse en la oferta económica, por lo tanto, estos no ocasionaran ningún costo adicional al Ministerio.

7. Conceder garantía por el término que otorgue el fabricante para los repuestos entregados correspondiente a los repuestos nuevos instalados en los vehículos. En caso de presentar algún daño de dicho repuesto, este será remplazado por uno nuevo de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante sin costo adicional para la entidad.

8. Contar con un stock mínimo de repuestos de mayor aplicación durante las rutinas de mantenimiento, tales como bujías, correas, filtros, aceites, fluidos, pastillas de frenos, bombillos, fusibles y otros repuestos de alta frecuencia de recambio.

9. Destinar un empleado para coordinar con el supervisor designado por el Ministerio la prestación del servicio; recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

10. Presentar las facturas de cobro con sus respectivos soportes, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las cuales deben corresponder con el servicio efectivamente prestado el mes inmediatamente anterior.

11. Disponer de un archivo histórico de mantenimiento y asistencias a los vehículos del Ministerio, con el fin de mantener su seguimiento y control del servicio.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

12. Realizar las pruebas de ruta en taller a los automotores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizarán dentro de un perímetro no mayor a tres (3) kilómetros del establecimiento y debe acompañarse del conductor y uno (1) de los mecánicos ejecutores del servicio.

13. Responder por la integridad y seguridad del vehículo durante su asistencia en taller y fuera de éste, para ello dispondrá de los medios, los recursos y las pólizas vigentes que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad del Ministerio entregados temporalmente a su responsabilidad.

14. Las instalaciones del contratista deben cumplir con las normas y permisos de funcionamiento. Las instalaciones deben disponer de todos los recursos, logística y medidas necesarias, un área cubierta, cerrada y segura para la asistencia como tal de vehículos, no menor a 250 metros cuadrados, a fin de garantizar la seguridad e integridad del automotor que se encuentre a su cargo y se halle dentro o fuera del taller.

15. El contratista deberá contar con un lugar alternativo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de presentarse eventos que impidan el normal funcionamiento del lugar (remodelaciones, adecuaciones, accidentes estructurales y todas aquellas causas externas). Este establecimiento sólo se aceptará si cumple con las medidas de seguridad y condiciones de servicio requeridas, para lo cual el representante legal informará oportunamente por escrito al supervisor del contrato, quien a su vez realizará la visita pertinente.

16. Contar con la infraestructura, recursos y logística suficiente para asistir simultáneamente como mínimo de cinco (5) automotores en mecánica y/o electricidad, disponiendo para cada uno su respectivo puesto de trabajo. Adicionalmente, debe disponer de un área suficiente y amplia para albergar al menos diez (10) automotores en turno de taller.

17. Disponer de recursos mínimos necesarios para la asistencia por fallas eventuales que presente alguno de los vehículos en la ciudad de Bogotá, en ejercicio de las funciones propias de la entidad, para lo cual se requerirá dentro del horario laboral.

18. El Establecimiento debe disponer del equipamiento y herramientas mínimo, que incluye:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
Elevadores para vehículos livianos	2
Equipo de diagnóstico electrónico	1
Banco de trabajo mecánico	3

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Juegos de herramientas (llaves fijas, de estrella, en milímetros y pulgadas, copas, volvedores, extensiones, llaves Bristol en milímetros, pulgadas)	3
Juego de extractores internos y externos	2
Multímetro	2
Compresor de aire	1
Equipos para limpieza de rodamientos y elementos mecánicos.	1
Engrasadora	2
Red de aire comprimido	1
Equipo de alineación	1
Equipo de balanceo de rines	1
Taladro manual	1
Esmeril	1
Pulidora	1
Cámara de pintura	1
Prensa hidráulica	1
Torcómetro	2
Pistola y accesorios para pintura	2
Herramienta apropiada para latonería	1
Gato Hidráulico de zorra	3
Herramienta y equipo para sincronización	1
Equipo para lubricación y engrase	1
Equipo para limpieza de carrocería	1
Equipos elevadores de diferencial	3
Equipo para limpieza de inyectores	1
Equipo de soldadura oxiaceliteno/gas	1
Analizador de gases	1
Cargador y analizador de batería	1
Torres de bloqueo	20

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

19. Prestar el servicio como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Exp. General mínima (tiempo)	% de Dedicación al servicio contratado
Supervisor de taller	Ingeniería Mecánica	4 años	100% a la ejecución del contrato
Jefe de patio	Tecnólogo en mantenimiento automotriz	4 años	100% a la ejecución del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités técnicos en taller, y cuando el Ministerio lo requiera.
Prácticos con experiencia en electricidad automotriz	N/A	4 años	100% a la ejecución del contrato
Operarios prácticos en mecánica automotriz	N/A	4 años	100% a la ejecución del contrato
Práctico en latonería y pintura	N/A	4 años	100% a la ejecución del contrato
Prácticos auxiliares en mecánica general automotriz		4 años	100% a la ejecución del contrato

El cumplimiento de la obligación de contar con el personal requerido deberá ser certificado por el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en la cual sean aceptadas las garantías que debe constituir el contratista.

20. Desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones que el proveedor disponga en la ciudad de Bogotá D.C.

21. Disponer de horario de atención mínimo de 8:00 AM a 5:00 PM., en jornada continua en el establecimiento contratado para la asistencia del mantenimiento a los vehículos, en días hábiles de lunes a viernes.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

22. tiempos de permanencia: El establecimiento debe estar en capacidad de asistir los vehículos inmediatamente después de su ingreso bajo inventario a taller y emplear como máximo un (1) día hábil para realizar y entregar satisfactoriamente trabajos menores; entendiéndose por trabajos menores en un vehículo liviano aquellos que son realizables con espera del conductor, por ejemplo: cambios de aceite y filtro, inspección y graduación de frenos, cambio de pastillas, cambio de una llanta o rotación de las mismas, cambio bombillos, fusibles, puesta a punto de motor, cambio de manguera, alinear luces, etc.

23. Así mismo, el establecimiento se tomará hasta un máximo de tres (3) días hábiles en la ejecución de los servicios de taller reconocidos como trabajos mayores.

24. Realizar las actividades propias de cada rutina de mantenimiento de los vehículos, así:

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA KOLEOS EXPRESIÓN, C.C 2.488, MECÁNICA GASOLINA	
Operaciones / Frecuencia en Km	Cada 10.000 K.m.
CARROCERÍA	
Inspección parte inferior, pasa ruedas, abrientes.	*
Motor	
Reemplazo de aceite	*
Reemplazo del filtro de aceite	*
Reemplazo del filtro de aire	*
Control visual Tubería de escape	*
Frenos	
Control visual estado de pastillas y discos de freno	*
Estanquidad del circuito (control visual)	*
Reemplazo del líquido KOLEOS. Máximo 2 años	*
Control nivel del líquido de frenos /embrague	*
Control niveles y estanquidad de circuitos	
Dirección asistida	*
Lavaparabrisas y lava luneta	*
Circuito de refrigeración	*

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Reemplazo del líquido refrigeración KOLEOS	*
Control de líneas de combustible KOLEOS	*
Aceite caja de cambio de velocidades y diferencial	*
Dirección y tren delantero y trasero	
Control juego de rótulas y estado de los guardapolvos	*
Encendido e inyección	
Reemplazo filtro de combustible motores diésel	N/A
Reemplazo filtro de combustible motores Hi - Flex	*
Reemplazo filtro de combustible KOLEOS	*
Control tuberías del canister KOLEOS (con cartucho de carbón)	*
Reemplazo bujías KOLEOS y LATITUDE V4Y	*
Correas	
Reemplazo correa distribución (excepto KOLEOS, FLUENCE y MÉGANE III con motor M4R que no posee). Máximo 4 años	*
Reemplazo de rodillos y tensores	*
Reemplazo de correa de accesorios. (Cada 60.000)	*
Estado de las correas	*
Control niveles y estanquidad de circuitos	
Dirección asistida	*
Lavaparabrisas y lava luneta	*
Circuito de refrigeración	*
Neumáticos	
Control estado y presión (incluyendo auxilio)	*
Control visual y estanquidad de los amortiguadores	*
Equipamientos	
Control de luces exteriores e interiores (posición, bajas, altas, intermitentes, stop, cortesía guantera, etc....) y bocina	*
Estado del parabrisas, luneta, retrovisores y ópticas	*

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Estado de escobillas limpiaparabrisas y limpia luneta	*
Control estado de carga de la batería	*
Climatización	
Control y diagnóstico de climatización. Si es necesario recargar	*
Reemplazo del filtro de habitáculo (Cada 20.000 K.m)	*
Sistema electrónico	
Control del sistema electrónico	*
Entrega	
Control del posicionamiento de las etiquetas de seguridad	*
Prueba dinámica	*

<u>RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>	
<u>AUTOMÓVIL RENAULT FLUENCE CONFORT C.C. 1598, MECÁNICO,</u>	
<u>GASOLINA</u>	
Operaciones / Frecuencia en Km	Cada 10.000 K.m.
CARROCERÍA	
Inspección parte inferior, pasar ruedas, abrientes.	*
Motor	
Reemplazo de aceite	*
Reemplazo del filtro de aceite	*
Reemplazo del filtro de aire	*
Control visual Tubería de escape	*
Frenos	
Control visual estado de pastillas y discos de freno	*
Estanquidad del circuito (control visual)	*
Control nivel del líquido de frenos /embrague	*
Control niveles y estanquidad de circuitos	
Dirección asistida	*
Lavaparabrisas y lava luneta	*
Circuito de refrigeración	*

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

Aceite caja de cambio de velocidades y diferencial	*
Dirección y tren delantero y trasero	
Control juego de rótulas y estado de los guardapolvos	
Encendido e inyección	
Reemplazo filtro de combustible motores diésel	N/A
Correas	
Estado de las correas (Cambio de correas cada 60.000 K.m)	*
Control niveles y estanquidad de circuitos	
Dirección asistida	*
Lavaparabrisas y lava luneta	*
Circuito de refrigeración	*
Neumáticos	
Control estado y presión (incluyendo auxilio)	*
Control visual y estanquidad de los amortiguadores	*
Equipamientos	
Control de luces exteriores e interiores (posición, bajas, altas, intermitentes, stop, cortesía guantera, etc....) y bocina	*
Estado del parabrisas, luneta, retrovisores y ópticas	*
Estado de escobillas limpiaparabrisas y limpia luneta	*
Control estado de carga de la batería	*
Climatización	
Reemplazo del filtro de habitáculo (si posee) cada 20.000 k.m.	*
Sistema electrónico	
Control del sistema electrónico	*
Entrega	
Control del posicionamiento de las etiquetas de seguridad	*

Las rutinas de mantenimiento preventivo deberán incluir todas las actividades descritas en el programa de mantenimiento del fabricante según el kilonmetraje de cada vehículo.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	60 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

26. LINEAMIENTOS AMBIENTALES - MANEJO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El contratista será responsable de la disposición final de las piezas cambiadas, residuos y chatarra que se genere con ocasión de los mantenimientos realizados, conforme a la normatividad que para ello aplique. Por lo tanto, el contratista debe contar con procedimientos ajustados para la disposición final de los residuos. La disposición final debe ser llevada a cabo por gestores autorizados para el manejo de residuos. La entidad podrá solicitar certificación de la disposición final de los residuos generados producto del mantenimiento de los vehículos durante la ejecución del contrato.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024****ANEXO N° 3
VALORES DE REFERENCIA**

RUTINA SEGÚN KM RECORRIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RUTINA	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS	VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS
RUTINA FLUENCE 130.000 KILOMETROS	Unidad	801.000	1	801.000
RUTINA FLUENCE 140.000 KILOMETROS	Unidad	914.000	1	914.000
RUTINA FLUENCE 150.000 KILOMETROS	Unidad	801.000	1	801.000
RUTINA FLUENCE 160.000 KILOMETROS	Unidad	1.705.000	1	1.705.000
RUTINA FLUENCE 180.000 KILOMETROS	Unidad	1.781.000	1	1.781.000
RUTINA KOLEOS 90.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000
RUTINA KOLEOS 120.000 KILOMETROS	Unidad	3.362.000	1	3.362.000
RUTINA KOLEOS 130.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

RUTINA KOLEOS 160.000 KILOMETROS	Unidad	3.362.000	1	3.362.000
RUTINA KOLEOS 180.000 KILOMETROS	Unidad	1.760.000	1	1.760.000
RUTINA KOLEOS 190.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000
RUTINA KOLEOS 210.000 KILOMETROS	Unidad	945.000	1	945.000

**LISTADO DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO
CAMIONETA KOLEOS EXPRESSION, MECÁNICA, GASOLINA, CC. 2.488, TRANSMISIÓN 4X2**

ÍTEM	REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO 2024 INCLUIDO IVA
1	AMORTIGUADORE TRASEROS (Juego)	Unidad	\$ 916.000
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS (Juego)	Unidad	\$ 965.800
3	JUEGO POR DOS COPELAS AMORTIGUADORES DL	Unidad	\$ 1.343.662
4	BRAZO TRANSVERSAL IZQUIERDO	Unidad	\$ 1.231.624
5	BRAZO TRASVERSAL DERECHO	Unidad	\$ 1.231.624
6	SELLADOR CARTER	Unidad	\$ 101.050
7	BUJÍA	Juego	\$ 1.037.184
8	CONJUNTO MOTOVENTILADOR	Unidad	\$ 4.996.444
9	SOPORTE MOTOR CENTRAL	Unidad	\$ 632.907
10	LIMPIEZA CUERPO ACELARACIÓNB	Unidad	\$ 450.000
11	JUNTA ESTANQUE M2	Unidad	\$ 422.385
12	KIT CORREA DISTRIBUCION	Unidad	\$ 958.365

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

13	BOMBILLO FAROLA	Unidad	\$ 30.127
14	BOMBILLO STOP	Unidad	\$ 11.422
15	BOMBILLO LUZ REVERSA	Unidad	\$ 5.799
16	BOMBILLO DIRECCIONALES TRASERAS	Unidad	\$ 9.721
17	BOMBILLO DIRECCIONALES DELANTERA	Unidad	\$ 19.521
18	BOMBILLO COCUYO FAROLA	Unidad	\$ 5.799
19	BOMBILLO LUZ BAUL	Unidad	\$ 8.560
20	BOMBILLO PORTA PLACA	Unidad	\$ 8.560
21	BOMBILLO TECHO	Unidad	\$ 9.721
22	BOMBILLO TABLERO	Unidad	\$ 5.799
23	BATERIA	Unidad	\$ 731.255
24	BOBINA ENCENDIDO	Juego	\$ 1.281.666
25	¼ LÍQUIDO DE FRENOS	Unidad	\$ 283.638
26	KIT PASTILLAS FRENO DELANTERO	Unidad	\$ 436.884
27	KIT PASTILLAS FRENO TRASERO	Unidad	\$ 529.804
28	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA DERECHO	Unidad	\$ 1.111.075
29	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA IZQUIERDO	Unidad	\$ 1.111.075
30	GUARDAPOLVO LADO RUEDA DERECHA	Unidad	\$ 1.522.348
31	GUARDAPOLVO LADO IZQUIERDA	Unidad	\$ 1.522.348
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	\$ 300.000

**LISTADODE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO
AUTOMÓVIL RENAULT FLUENCE CONFORT C.C. 1598, MECÁNICO, GASOLINA**

ÍTEM	REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO 2024 INCLUIDO IVA
1	AMORTIGUADORE TRASEROS (Juego)	Unidad	\$ 1.037.896
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS (Juego)	Unidad	\$ 1.101.330
3	BRAZO TRANSVERSAL IZQUIERDO	Unidad	\$ 1.133.060
4	BRAZO TRANSVERSAL DERECHO	Unidad	\$ 1.133.060
5	SELLADOR CARTER	Unidad	\$ 101.050
6	BUJÍA	Juego	\$ 240.584
7	LIMPIEZA CUERPO ACELARACIÓNB	Unidad	\$ 310.000
8	JUNTA ESTANQUE M2	Unidad	\$ 427.758
9	KIT CORREA DISTRIBUCION	Unidad	\$ 929.012

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

10	BOMBILLO FAROLA	Unidad	\$ 30.217
11	BOMBILLO STOP	Unidad	\$ 11.422
12	BOMBILLO LUZ REVERSA	Unidad	\$ 5.799
13	BOMBILLO DIRECCIONALES TRASERAS	Unidad	\$ 9.721
14	BOMBILLO DIRECCIONALES DELANTERA	Unidad	\$ 19.521
15	BOMBILLO COCUYO FAROLA	Unidad	\$ 5.799
16	BOMBILLO LUZ BAUL	Unidad	\$ 8.560
17	BOMBILLO PORTA PLACA	Unidad	\$ 8.560
18	BOMBILLO TECHO	Unidad	\$ 9.721
19	BOMBILLO TABLERO	Unidad	\$ 5.799
20	BATERIA	Unidad	\$ 843.750
21	BOBINA ENCENDIDO	Juego	\$ 766.026
22	PRENSA EMBRAGUE	Unidad	\$ 948.437
23	DISCO EMBRAGUE	Unidad	\$ 1.082.900
24	RECEPTOR EMBRAGUE	Unidad	\$ 609.203
25	¾ DE ACEITE (CAJA)	Unidad	\$ 442.506
26	EMISOR EMBRAGUE	Unidad	\$ 655.091
27	¼ LÍQUIDO DE FRENOS	Unidad	\$ 283.638
28	KIT PASTILLAS FRENO DELANTERO	Unidad	\$ 451.958
29	KIT PASTILLAS FRENO TRASERO	Unidad	\$ 504.877
30	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA DERECHO	Unidad	\$ 679.110
31	GUARDAPOLVO SEMIEJE LADO CAJA IZQUIERDO	Unidad	\$ 679.110
32	GUARDAPOLVO LADO RUEDA DERECHA	Unidad	\$ 632.900
33	GUARDAPOLVO LADO IZQUIERDA	Unidad	\$ 632.900
34	CARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	\$ 300.000

REVISIÓN TECNOMECÁNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Renault KOLEOS	6	\$350.000
Renault Fluence	1	\$350.000

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	65 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

**ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024****MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)**

ACEPTACION DE OFERTA No.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos Renault de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO	XXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El término de duración de la aceptación de la oferta será hasta el 25 de octubre de 2024 , o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.
FORMA DE PAGO	<p>La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor de la aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, efectivamente prestados, los cuales deben ser previamente autorizados por la Supervisión, así:</p> <p>a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de acuerdo con el valor que corresponda según kilometraje del vehículo.</p> <p>b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.</p> <p>Los servicios, insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, b) Factura y, c) Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

	<p>pago establecido por el MINISTERIO.</p> <p>Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.</p>								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del contrato, está respaldado para la vigencia 2024 de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="597 928 1453 1077"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Fuente de los Recursos</th> <th>Respaldo presupuestal</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2024</td> <td align="center">PGN</td> <td align="center">CDP 50924 del 11 de marzo de 2024</td> <td align="right">\$59.989.442,00</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo presupuestal	Valor a afectar	2024	PGN	CDP 50924 del 11 de marzo de 2024	\$59.989.442,00
Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo presupuestal	Valor a afectar						
2024	PGN	CDP 50924 del 11 de marzo de 2024	\$59.989.442,00						

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PRODUCTO	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia le corresponde a EL/LA CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.</p>
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 - "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

	2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en la invitación a presentar oferta.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	<p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato.</p> <p>Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.</p>
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación pública y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	EL MHCP supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL/LA CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

	<p>presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.</p>
9. AJUSTE AL PESO. -	<p>De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado</p>
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	<p>EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p>
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	<p>El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

	<p>obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p>
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

	natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mí contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	73 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2024**

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	<p>En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.</p>
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL CADUCIDAD y	<p>Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.</p>
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	<p>1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.</p>
21. RÉGIMEN LEGAL	<p>El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.</p>
22. DOMICILIO.	<p>Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	<p>- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, así como la suscripción del Acta de Inicio.</p>

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman